



AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (Málaga)

Plaza Buenavista Nº 1 - CP. 29566 – Casarabonela (Málaga) – C.I.F.: P-2904000C
Tlfs: 952456561 - Fax: 952456976 - email: ayuntamiento@casarabonela.es

DECRETO ALCALDIA

Considerando que la creación de una Bolsa de Empleo Temporal para cubrir las plazas que el Ayuntamiento destina a cubrir diversas necesidades de limpieza con carácter temporal en el municipio de Casarabonela durante la Feria de Santiago Apóstol de 2019, pretende mejorar la calidad de las prestaciones que actualmente reciben los ciudadanos y, en especial, agilizar los procesos selectivos para cubrir las necesidades temporales de personal de carácter no permanente.

La regulación de todo lo relativo a la creación de esta Bolsa de Empleo, pretende agilizar la selección de los aspirantes para cubrir necesidades de empleo de carácter temporal del Ayuntamiento, y además pretende garantizar que los aspirantes conozcan su posición en la bolsa de cara a una posible contratación por parte de esta Administración Pública.

Por ello se pretende la creación de una Bolsa de Empleo a través de concurso por méritos socio-económicos, por todo ello, **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar las siguientes bases y modelos de solicitud para la Bolsa de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Casarabonela por el procedimiento de concurso que servirá para la creación de la bolsa de trabajo mediante la cual y durante su periodo de vigencia, atenderá las contrataciones que atendiendo a necesidades de limpieza surjan en el Ayuntamiento durante la Feria de Santiago Apóstol de 2019

BASES GENERALES DE LA BOLSA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LIMPIEZA PARA LA FERIA DE SANTIAGO APÓSTOL DE SANTIAGO 2019

NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN PARA LOS PUESTOS QUE SE OFERTEN

1.- FINALIDAD.



AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (Málaga)

Plaza Buenavista Nº 1 - CP. 29566 – Casarabonela (Málaga) – C.I.F.: P-2904000C
Tlfs: 952456561 - Fax: 952456976 - email: ayuntamiento@casarabonela.es

Estas normas generales tienen por objeto regular la constitución y funcionamiento de la bolsa de empleo temporal del ayuntamiento de Casarabonela, a través de un sistema de concurso, con el que facilitar la contratación, con criterios de igualdad, de personas sin cualificación específica que desempeñarán labores de limpieza con carácter temporal en el municipio de Casarabonela durante la Feria de Santiago Apóstol de 2019.

En su ámbito de aplicación, se aplicará a las categorías profesionales de limpiadoras/es que sea preciso contratar, y bajo las modalidades contractuales previstas por la normativa laboral vigente en cada momento.

2.- VIGENCIA.

La duración de la Bolsa de Empleo será según las necesidades a cubrir sobre la limpieza del municipio durante los días **del 1 al 5 de Agosto de 2019**.

En caso que se llame a la contratación al último de los integrantes de la bolsa de empleo, habida cuenta del carácter rotatorio de la misma, se procederá a llamar nuevamente al primero de la lista.

Concluido el proceso selectivo, y una vez aprobada la constitución de la bolsa, se procederá al llamamiento y contratación laboral temporal de conformidad con el orden establecido en la bolsa de referencia, y en todo caso el llamamiento se realizará atendiendo a las necesidades del servicio público de referencia.

El número de personas contratadas será según las necesidades del servicio siguiendo el orden establecido en la lista.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El tiempo de duración del contrato de trabajo será en función de las necesidades del servicio, preferentemente 8 horas diarias (pudiendo ser acumulativas a otros días) durante los días 1 al 5 de agosto de 2019.

4.- RETRIBUCIÓN

Al personal afectado por la presente Bolsa le corresponderá las retribuciones íntegras por jornada laboral de 100€ netos diarios preferentemente 8 horas diarias pudiendo ser acumulativas a otros días.

5.- RÉGIMEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La prestación del trabajo será indistintamente de mañana, tarde y/o noche, de jueves 1 de Agosto a lunes 5 de Agosto, según las necesidades del puesto de trabajo.



AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (Málaga)

Plaza Buenavista Nº 1 - CP. 29566 – Casarabonela (Málaga) – C.I.F.: P-2904000C
Tlfs: 952456561 - Fax: 952456976 - email: ayuntamiento@casarabonela.es

6.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en la presente Bolsa, los aspirantes deberán de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto ofertado. Quienes tengan la condición de discapacitado/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TREBEP), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas, previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de tales funciones

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Forma y plazo de presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte del proceso de constitución de la bolsa de empleo, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en estas bases, se dirigirán a la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de 5 días hábiles (es decir hasta el 22 de Julio de 2019, siendo la fase de entrevista el martes 23 de Julio a las 9:00h en el Ayuntamiento)**



AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (Málaga)

Plaza Buenavista Nº 1 - CP. 29566 – Casarabonela (Málaga) – C.I.F.: P-2904000C
Tlfs: 952456561 - Fax: 952456976 - email: ayuntamiento@casarabonela.es

contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Tablón de Anuncios de la Corporación* y sede electrónica.

La Documentación básica a aportar junto con la solicitud será:

- ✓ Solicitud en Modelo Oficial. (ANEXO I).
- ✓ Fotocopia D.N.I.
- ✓ Fotocopia Tarjeta Demandante de Empleo.
- ✓ Certificado de inscripción en el SAE (Servicio Andaluz de Empleo)
- ✓ Contrato, nómina o cualquier documento que acredite la experiencia en limpieza.

- ✓ Curso Prevención Riesgos Laborales
- ✓ Las instancias reunirán los requisitos genéricos establecidos en el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como se deberá manifestar inequívocamente por los aspirantes que reúnen todas y cada uno de los requisitos de admisión.

8.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y realizada la entrevista, se dictará resolución declarando aprobado el listado provisional de admitidos y excluidos. Se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y web municipal, concediendo un plazo de **2 días hábiles** para la subsanación de defectos por los aspirantes excluido. De no existir reclamaciones, se considerará elevada a definitiva automáticamente la relación mencionada, publicándose de la misma forma. Transcurrido el plazo para la subsanación de la documentación sin que ésta se haya efectuado, se entenderá decaído el derecho del solicitante de que se trate a participar en el proceso selectivo.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/excluidos, incluso durante la celebración de la entrevista o en fase posterior, se advierte en las solicitudes y documentación aportada por lo/las aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión ésta se considerará derecho insubsanable y se resolverá dicha exclusión.



AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (Málaga)

Plaza Buenavista Nº 1 - CP. 29566 – Casarabonela (Málaga) – C.I.F.: P-2904000C
Tlfs: 952456561 - Fax: 952456976 - email: ayuntamiento@casarabonela.es

Cualquier modificación o incidencia, así como la publicación de resultados se hará pública mediante anuncios en el Tablón del Ayuntamiento y/o web municipal.

9.- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para la aplicación, valoración e interpretación del presente Reglamento de Bolsa Temporal de Empleo, se crea la Comisión de Valoración y Seguimiento.

1. Estará compuesto por un Presidente y dos vocales, de los cuales uno actuará como Secretario, designados por la Sr. Alcalde-Presidente, teniendo en cuenta el artículo 60 del TREBEP.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de dos de sus miembros, al menos, titulares o suplentes, indistintamente, y en todo caso el Presidente y Secretario, y su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

No obstante, el Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de actuar si concurren alguna de las circunstancias de abstención previstas legalmente, pudiendo ser recusados por estas mismas causas.

10.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

La provisión de puestos con los candidatos integrantes de la Bolsa de Empleo se ajustará al procedimiento que se describe en los siguientes puntos:

1. Advertida la necesidad de efectuar una o varias contrataciones al amparo de la presente bolsa de empleo y, autorizada la cobertura de uno o más puestos de trabajo de la misma categoría profesional, este Ayuntamiento realizará llamamientos de carácter individual, en función del número de puestos a cubrir.
2. La/s persona/s a la/s que se efectúe el primer llamamiento será/n la/s que en ese momento se encuentre/n la/s primera/s en la relación correspondiente a la categoría profesional del



AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (Málaga)

Plaza Buenavista Nº 1 - CP. 29566 – Casarabonela (Málaga) – C.I.F.: P-2904000C
Tlfs: 952456561 - Fax: 952456976 - email: ayuntamiento@casarabonela.es

puesto o puestos a cubrir, siendo llamada a continuación para una nueva contratación la persona que le siga en la bolsa de que se trate.

3. El llamamiento de carácter individual consistirá en la oferta del puesto al integrante de bolsa que corresponda, atendiendo para ello sólo y exclusivamente al orden de prelación en la misma.
4. Los llamamientos se realizarán a través de **comunicación telefónica**, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo en relación a la notificación y publicación en los supuestos de actos integrantes de procesos selectivos.

En el caso de no conseguir el contacto telefónico en un primer intento, se repetirá el mismo en el plazo máximo de 24 horas, de no responder la llamada en el segundo intento se entenderá que el candidato renuncia a la oferta, quedando éste excluido del llamamiento concreto que se le estuviera efectuando y manteniendo su orden en la relación de integrantes de la misma. En el caso de que esta situación se vuelva a repetir por segunda vez en el siguiente llamamiento no solo será excluido del llamamiento concreto sino también de la Bolsa de Empleo correspondiente a la categoría para la que ha sido llamado.

5. El rechazo de la oferta por parte de la persona seleccionada constará por escrito, formalizándose su voluntad en documento que le será presentado a la firma.

En el supuesto de que la persona seleccionada no se presente en el plazo que se le hubiere dado al efecto ante el correspondiente Servicio Municipal o renuncie a la oferta efectuada, en ambos casos sin mediar causa justificada en los términos que a continuación se detallan, será excluida de la Bolsa de Empleo correspondiente a la categoría profesional para la cual se haya efectuado el ofrecimiento.

6. A los efectos de lo estipulado en el presente apartado, es obligación de los integrantes de la Bolsa de Empleo mantener tanto sus datos personales como de contacto convenientemente actualizados.



AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (Málaga)

Plaza Buenavista Nº 1 - CP. 29566 – Casarabonela (Málaga) – C.I.F.: P-2904000C
Tlfs: 952456561 - Fax: 952456976 - email: ayuntamiento@casarabonela.es

7. Para todas las actuaciones previstas en el presente apartado, el candidato al llamamiento, podrá actuar y personarse por sí mismo o bien mediante representante debidamente acreditado.
8. En el caso de renuncia de la persona seleccionada al puesto o puestos ofertados, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
 - 8.1. La persona seleccionada será excluida de la Bolsa de Empleo correspondiente a la categoría profesional para la cual se haya efectuado el ofrecimiento, sin que pueda ser llamado en otra ocasión, salvo causa justificada que deberá ser acreditada documentalmente ante el Ayuntamiento, en cuyo caso conservará el lugar que ocupaba en la Bolsa, pasando a ser llamado a la contratación, la persona que le siga en la relación de seleccionados. Igualmente, la persona seleccionada será excluida de la Bolsa de Empleo correspondiente a la categoría profesional para la cual se haya efectuado el ofrecimiento, en el supuesto de que la misma, sin manifestar causa alguna, no se personara ante el Servicio Municipal competente para la formalización del correspondiente contrato laboral.
 - 8.2. Se considerará justificada la renuncia si el candidato se encuentra en alguna de las siguientes situaciones, con independencia de que el mismo mantenga o no vínculo laboral alguno:
 - a) Incapacidad temporal, incapacidad absoluta, gran invalidez o incapacidad total. Los candidatos de bolsa que, tras un llamamiento, manifiesten encontrarse en cualquiera de estas situaciones, serán excluidos de la Bolsa de Empleo de la categoría en cuestión, mientras dure la situación de que se trate.
 - b) Maternidad o riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora, mientras dure la baja maternal o persista aquella situación de riesgo.
 - c) Por nacimiento, adopción o acogimiento, preadoptivo o permanente, de hijos e hijas, se considerará que la renuncia está justificada durante tres días naturales si el hecho se produce en la misma localidad, o cinco días si tiene lugar fuera de la localidad de residencia del personal.



AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (Málaga)

Plaza Buenavista Nº 1 - CP. 29566 – Casarabonela (Málaga) – C.I.F.: P-2904000C
Tlfs: 952456561 - Fax: 952456976 - email: ayuntamiento@casarabonela.es

- d) Por accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, por periodo de cuatro días, o cinco días si cualquiera de los eventos anteriores ocurriera fuera de la localidad de residencia del candidato.
- 8.3. La razón justificativa de la renuncia deberá ser acreditada documentalmente ante este Ayuntamiento, en el plazo de los dos días siguientes al llamamiento, o uno si se tratase de llamamiento cursado bajo la modalidad de urgencia.
- 8.4. La extinción del contrato por baja voluntaria del trabajador/a comportará, en todo caso, la exclusión de la Bolsa de Empleo correspondiente a la categoría profesional en la que se estaban prestando los servicios, con independencia de que dicha relación hubiera tenido su origen en un llamamiento de la Bolsa correspondiente a la -última o a anteriores convocatorias.
9. Tras la selección se conformará la bolsa de empleo ordenada por puntuación. La bolsa tendrá carácter rotatorio. El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación. En caso de renuncia quedan en suspenso los derechos del interesado con respecto a la bolsa de empleo y tendrán prioridad sobre él todos aquellos integrantes de la misma que no estuvieren en la misma situación, pasando a ocupar en lo sucesivo el último lugar, hasta ese momento, de la bolsa en cuestión.

No tendrán la consideración de renuncia la no aceptación de un contrato por motivo de enfermedad del candidato, maternidad o riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora, que deberá justificarse con el correspondiente informe médico.

11.- BAREMO



AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (Málaga)

Plaza Buenavista Nº 1 - CP. 29566 – Casarabonela (Málaga) – C.I.F.: P-2904000C
Tlfs: 952456561 - Fax: 952456976 - email: ayuntamiento@casarabonela.es

- Por tener la condición de desempleado/a con fecha anterior a la entrega de solicitud: **1 punto.**
- Por estar en posesión de la Formación en Riesgos Laborales o formación relacionada con el puesto: **1 punto.**
- Por tener experiencia relacionada con el puesto: 0,10 por mes trabajado **(Máximo 1 punto)**
- Mayores de 45 años, desempleados de larga duración (inscritos ininterrumpidamente a partir de 1 año en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE): **1 punto.**
- Entrevista: **3 puntos.** (**Dicha entrevista se realizará el martes día 23 de Julio a las 9:00 h en el Ayuntamiento**). El orden de la entrevista guardará correlación con el orden de presentación de solicitudes en el registro de entrada del Ayuntamiento. Dicha entrevista puede ser escrita.
- En caso de empate se resolverá por sorteo.

CLÁUSULA FINAL. El Tribunal Calificador se reserva la posibilidad de interpretar las siguientes Bases en las dudas que pudieran surgir en su aplicación.

ANEXO I

SOLICITUD BOLSA DE EMPLEO LIMPIEZA FERIA SANTIAGO APÓSTOL 2019



AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (Málaga)

Plaza Buenavista Nº 1 - CP. 29566 – Casarabonela (Málaga) – C.I.F.: P-2904000C
Tlfs: 952456561 - Fax: 952456976 - email: ayuntamiento@casarabonela.es

....., nacido/a elde de,
vecino/a de (.....), con domicilio a efectos de notificaciones
en C/, nº:, titular de DNI: teléfono/s de
contacto:...../.....

MANIFIESTA:

1. Tener conocimiento de la convocatoria del Ayuntamiento de Casarabonela para la formación de una Bolsa de Empleo para personal de **limpieza de la Feria de Santiago Apostol durante los días 1 al 5 de Agosto de 2019**, para contrataciones de carácter temporal, conociendo las bases publicadas que regulan su formación y funcionamiento.
2. Que declara expresamente reunir todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en la Base Sexta de la convocatoria referidos a la fecha de fin de plazo de presentación de instancias.
3. Que presenta, acompañando a esta solicitud los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- Modelo Oficial de Solicitud (Anexo I).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (Marcar con una X la que se entrega):

- Fotocopia Tarjeta Demandante de Empleo.
- Certificado periodos de inscripción en SAE (Servicio Andaluz de Empleo).
- Contrato, nómina o cualquier documento que acredite la experiencia en limpieza.
- Formación Riesgos Laborales

SOLICITA: Ser admitido/a en el proceso de convocatoria para la formación de la citada Bolsa de Empleo, aceptando todas las condiciones que se establecen en sus bases.

En..... a de JULIO de 2019.



AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (Málaga)

Plaza Buenavista Nº 1 - CP. 29566 – Casarabonela (Málaga) – C.I.F.: P-2904000C
Tlfs: 952456561 - Fax: 952456976 - email: ayuntamiento@casarabonela.es

Fdo.:.....

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios, Sede Electrónica y Portal de Transparencia del Ayuntamiento, indicando el período de apertura de 5 días hábiles, desde el momento de su aprobación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Campos Campos, en Casarabonela, a fecha de la firma.

El Alcalde,

Fdo.: D. Antonio Campos Campos.